

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### ANUNCIO DE VENTA MEDIANTE GESTIÓN DIRECTA

Don Tomás Huertas Gallardo, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en esta Recaudación Municipal contra los obligados/as al pago a esta Hacienda Local, Santos e Isabel Burillo Sánchez, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 107 del Real Decreto 939/2005, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se ha dictado por la Sra. Tesorera del Exmo. Ayuntamiento de Tomelloso, la providencia de enajenación directa, que se transcribe:

Providencia de adjudicación directa de bienes no enajenados.

Celebrada subasta con dos licitaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación (DT 4ª del R.D. 1071/2017), para la enajenación de los bienes inmuebles embargados a los obligados/as al pago don Santos Burillo Sánchez con D.N.I. número 70713715-P y doña Isabel Burillo Sánchez con D.N.I. número 06200572-W, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por débitos a este Ayuntamiento por los conceptos de cuotas de urbanización UA/12 y otro, varios cargos y ejercicios acumulados, por importe principal de 15.951,82 euros, más 3.190,21 euros de recargos de apremio, más 3.500 euros de costas del procedimiento e intereses, que suman un total de 22.641,27 euros.

Y habiendo quedado desierta por falta de licitadores en cuanto a los bienes que se señalan a continuación, quedo en dicho acto abierto el trámite de adjudicación directa por el plazo de dos meses, lo que así se hizo constar en el acta de subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

La descripción de los bienes y su valoración que ha servido de tipo inicial para la subasta, son los siguientes:

Primero: Urbana otros urbana. Solar sin edificar situado en Tomelloso, en calle Aguilar Amat número 27. Superficie de 656 m<sup>2</sup>. Referencia catastral 8055316VJ9385N0001LA. Se oferta la venta y adjudicación directa de parcela de 250 m<sup>2</sup> a segregar de la finca matriz con línea de fachada a calle Aguilar Amat de 8,10 ml. y fondo medio aproximado de 30,87 ml. Lindara la parcela a segregar objeto de esta licitación: Frente, calle de su situación; derecha, Concepción Villena Martínez; izquierda, finca matriz; fondo: Parcela 33 del polígono 12. Inscrita finca matriz en el Registro de la Propiedad de Tomelloso, tomo 2.734, libro 533, folio 224, inscripción 3ª, finca 42.158. Valorada la parcela a segregar en: 24.795,00 euros.

Conforme a lo previsto por el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda a iniciar el procedimiento de venta mediante gestión y a la adjudicación directa del indicado bien inmueble, en las mejores condiciones económicas utilizando los medios que se consideren más ágiles y efectivos.

Al haberse celebrado dos licitaciones en la subasta no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de la subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

del comprador en detrimento de los propietarios del bien embargado, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las personas interesadas en su adquisición deberán presentar su oferta en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso dirigida al Departamento de Tesorería/Recaudación Municipal, sito en Plaza España, número 1 de Tomelloso, desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, hasta las 14 horas del día 28 de noviembre de 2018; ofertas que deberán formalizarse en sobre cerrado, en cuyo exterior figurara la indicación: "Oferta adjudicación directa, registral número 42.158", y que habrá de contener:

1.-Copia del N.I.F. del ofertante o su representante, con poder suficiente y bastante que deberá acreditar también en dicho sobre.

2.-Escrito firmado por el ofertante o su representante, indicando la registral y el importe que se ofrece por la misma.

3.-Domicilio de notificación y teléfono de contacto.

A los efectos previstos en el artículo 107.3 del R.G.R. la Mesa de Subasta acordó no exigir a los interesados en dicho trámite, depósito previo alguno.

El expediente administrativo de apremio del que se deriva el presente acto, se encuentra en la Oficina de Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso.

A los efectos de dar debida publicidad a todos los interesados en el expediente administrativo de apremio, se anunciará el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, tablón de edictos municipal y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Tomelloso.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizara mediante acta. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de dos meses, que vence el día 28 de noviembre de 2018, sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

En Tomelloso, a 28 de septiembre de 2018.-El Recaudador Municipal.

#### **Anuncio número 2945**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>